

0701-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con diecisiete minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró – *de manera presencial*- el día nueve de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **EL GUARCO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302280280	ANA RUTH NUÑEZ PORTUGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302360033	LEONARDO NAVARRO ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
302840584	LUCIA MATA BERROCAL	TESORERO PROPIETARIO
105720038	JOSE REINALDO ROMERO NAVARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
302430367	MARIA ISABEL MATA BERROCAL	SECRETARIO SUPLENTE
105720054	GONZALO ROBERTO RODRIGUEZ FRANCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302300223	EUGENIA MARIA GOMEZ GUZMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302280280	ANA RUTH NUÑEZ PORTUGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105720038	JOSE REINALDO ROMERO NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302840584	LUCIA MATA BERROCAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
302360033	LEONARDO NAVARRO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg//mop
C.: Expediente n° 411-2024 partido Unión Patriótica Costarricense
Ref., No.: S 4444-2024